



Objeto:

Red Federal: Programa Educación Sexual Integral.

Período auditado:

Año 2019 – Programa 44
Año 2020 y 2021 – Programa 29.

Normativa relevante:

Nacional:

Ley Nacional N° 26.061,
Ley Nacional N° 26.206
y Ley Nacional N° 27.234.
Resolución N°45-
CFE/08.

CABA

Ley N° 70.
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y 6/22.
Ley N° 2.110.
Decreto N° 128/20 y
Decreto N° 10/22.
Resolución N° 2.735-
MEIGC/18.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI
Andrea PUEY
Carola LANDONIO
Diego TROMBINO
María F. CASTIÑEIRAS
Flavio DIAZ

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 99/22
Ministerio de Educación

Alcance:

El alcance del presente trabajo se circunscribió a verificar los aspectos pedagógicos, administrativos y financieros de los fondos transferidos desde el Ministerio de Educación de la Nación al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CABA- (en adelante, MEDGC) en el marco de los Fondos Provinciales de los Programas 44 (2019) y 29 (2020 y 2021).

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo desde el 7 de enero hasta el 4 de noviembre de 2022 en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y en la Sindicatura General de la Ciudad de manera presencial, remota o ambas de forma indistinta.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

De la Coordinación General de Educación Sexual Integral:

-Durante el período auditado que coincide con la Emergencia Sanitaria por COVID-19, no se verifican registros sistemáticos que avalen la integridad de las acciones realizadas en el marco de lo previsto en la Resolución N° 2.735-MEIGC/18 respecto de las tareas encomendadas a la Coordinación General de Educación Sexual Integral con relación a la supervisión, monitoreo y centralización de todas las acciones desarrolladas por el Ministerio de Educación acerca de la temática. En tal sentido y a título de ejemplo, no fue proporcionado respaldo documental que dé cuenta de:

- la planificación de acciones de implementación y de seguimiento de corto, mediano y largo plazo de la temática Educación Sexual Integral (ESI) en escuelas para el período 2020;
- el cronograma de las visitas realizadas a escuelas a efectos de monitorear las acciones planificadas por las mismas, la necesidad de talleres y capacitaciones y la suficiencia de los materiales didácticos con que cuentan los establecimientos respecto de la materia; y
- los informes de resultados para el período 2020 y 2021 generados por las áreas intervinientes respecto de la implementación de la temática auditada.

Del resultado del relevamiento en sedes escolares

-Si bien existe una importante cantidad de materiales disponibles y cursos planificados en la materia, se verificó durante el período auditado que coincide con la

Emergencia Sanitaria por COVID-19:

- a) El 13% de las escuelas relevadas refieren no tener conocimiento de los diversos recursos pedagógicos para abordar la temática de la ESI en el aula, propuestos por el Programa Nacional a través del sitio *web*;
- b) El 36% de las escuelas visitadas refieren no haber recibido en el período auditado, recursos pedagógicos provistos por el Ministerio de Educación Nacional para trabajar en el marco de la ESI, o desconocen si se lo han proporcionado. En tanto, un 24% refieren lo mismo respecto de la recepción de los recursos de la Jurisdicción local.
- c) El 83% de los establecimientos relevados refieren no haber realizado capacitaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional y el 30% no realizaron capacitaciones brindadas a nivel Jurisdiccional local.

Del Área Financiamiento Nación:

- De la documentación relevada surge que aún no se ha formalizado el circuito interno documentado existente que contiene la descripción de procesos, controles y registros respecto de la administración de los fondos nacionales transferidos. Cabe señalar, que el referido documento interno se encuentra en etapa de desarrollo.

De la aplicación de los fondos al Programa Educación Sexual Integral

-De los Expedientes Electrónicos (en adelante, EE) compulsados no se detectaron constancias documentales relacionadas con:

- a) los informes y evaluaciones pedagógicas que permiten dar cuenta de la efectiva prestación que resultara objeto de los contratos de Locación de Obra celebrados durante el período alcanzado (EE N° 22.796.599-GCABA-SSCPEE/20, EE N° 22.796.814-GCABA-SSCPEE/20, EE N° 23.582.506-GCABA-SSCPEE/21, EE N° 23.583.814-GCABA-SSCPEE/21 y EE N° 23.152.945-GCABA-UEICEE/19);
- b) el análisis efectuado respecto a la profesión y experiencia del agente contratado y la relación con las temáticas abordadas por el programa auditado (EE N° 23.152.945-UEICEE/19);
- c) el análisis realizado respecto de la inexistencia de incompatibilidades con relación a la cantidad de horas de contrato y horas cátedras asignadas (EE N° 22.796.814-GCABA-SSCPEE/20); y
- d) la información que permita relacionar el objeto de la compra “Solicitud compra materiales de librería - Implementación ESI” con la línea de acción propuesta en el Plan Anual Educativo 2021. Tampoco, se encuentra adjunto al EE, el remito y el PRD correspondiente (EE N° 21.883.483-GCABA-SSCPEE/21).

Por otra parte, respecto de los EE N° 32.618.756-SSCPEE/2019 y el EE N° 32.425.890-SSCPEE/19 se presentan las siguientes inconsistencias en la documentación que respalda las contrataciones efectuadas -ambas por impresión de cuadernillos-, a saber:

- En el EE N° 32.618.756-SSCPEE/2019 obra en el número de orden 23 el PRD de la contratación realizada bajo el EE N° 32.425.890-SSCPEE/19, no encontrándose adjunto el PRD correspondiente; y



- En el EE N° 32.425.890-SSCPEE/19, enviado a la guarda temporal, no se encuentra adjunto el PRD. El mismo, se encuentra en el EE N° 32.618.756-SSCPEE/2019.

De los Planes Operativos Anuales:

-De la documental aportada por el auditado, no surge constancia fehaciente de la remisión a la Jurisdicción Nacional del Plan Operativo Anual correspondientes al ejercicio 2019.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta Sindicatura General en el marco de la Red Federal de Control Público respecto de los Programas N° 29 y N° 44 "Educación Sexual Integral", se concluye que resulta necesario reforzar los mecanismos de seguimiento de las acciones que se realizan en los establecimientos educativos de gestión pública y privada tanto desde la Coordinación de Educación Sexual Integral como de la Gerencia Operativa Equipos de Apoyo y de las Supervisiones Escolares a fin de coadyuvar a la mejor implementación de la Ley de Educación Sexual Integral.

Si bien existe una importante cantidad de materiales disponibles y cursos planificados en la materia, es necesario reforzar y/o modificar los canales de comunicación existentes entre las áreas señaladas en el párrafo precedente y los establecimientos educativos a efectos de asegurar una mejor comunicación entre las partes involucradas en la implementación de la ESI.

Finalmente, es importante continuar desarrollando las acciones necesarias tendientes a aprobar formalmente, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, los circuitos internos, los procesos y controles formales que se realizan al interior de las distintas Área del Ministerio de Educación local con incumbencia en la administración de los fondos Nacionales (Dirección General Administración de Recursos, Área Financiamiento Nación, Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa -y áreas que de ella dependen-).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 99/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.